



CUT: 203722-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0701-2022-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

La Carta S/N de fecha 14.11.2022, signado con el Código Único de Trámite N° 203722-2022, presentado por el señor Roberto Pariona Huamán, Presidente del Proyecto Mejoramiento Pichiuccasa Huancayocc, peticionando rectificar el nombre del proyecto, contenido en la Resolución Directoral N° 0308-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 16.06.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0308-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 16.06.2022, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, procedió acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales, solicitada por el señor Roberto Pariona Huamán, Presidente de la localidad de Huamancacca, que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CREACION DE UNIDADES BASICAS DE SANAMIENTO PARA 15 FAMILIAS RURALES DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCCACCA, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA - AYACUCHO" (...);

Que, en este contexto mediante la Carta S/N de fecha 14.11.2022 y Carta S/N de fecha 21.11.2022, el señor Roberto Pariona Huamán, Presidente del Proyecto Mejoramiento Pichiuccasa Huancayocc, solicita rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral N° 0308-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 16.06.2022, argumentando que el nombre del proyecto no es el correcto, hubo error en el momento de su presentación, dicha denominación en realidad corresponde a otra localidad, el nombre "HUAMANCCACCA", ha sido designado a una Junta Administradora de Servicio de Saneamiento y por lo tanto para evitar su duplicidad debe corregirse y señalar en su lugar al "ANEXO PICHUCCASA HUANCAYOCC";

Que, mediante Informe Legal N° 0512-2022-ANA-AAA.MAN/iav de 24 de noviembre de 2022, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo ha concluido que visto los escritos en donde el administrado argumenta que han cometido error respecto del nombre de la denominación del

proyecto en mención y conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General concluye que es procedente que la Autoridad con la potestad de autotutela otorgada por la ley rectifique el acto administrativo en tanto no modifica lo sustancial del contenido ni el sentido del acto administrativo, ello con la finalidad de otorgarle mayor exactitud;

DICE:

“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CREACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO PARA 15 FAMILIAS RURALES DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCCACCA, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA - AYACUCHO”.

DEBE DECIR:

“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CREACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO PARA 15 FAMILIAS RURALES DEL ANEXO PICHUCCASA HUANCAYOCC, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA - AYACUCHO”.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 0308-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 16.06.2022, respecto de la denominación del proyecto, en los términos siguientes;

DEBE DECIR:

“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CREACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO PARA 15 FAMILIAS RURALES DEL ANEXO PICHUCCASA HUANCAYOCC, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA - AYACUCHO”.

ARTICULO SEGUNDO.- Se deja subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N° 0308-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 16.06.2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Debe adjuntarse copia de la presente resolución en el expediente administrativo signado con CUT N° 165306-2021.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al señor Roberto Pariona Huamán, Presidente del Proyecto Mejoramiento Pichuuccasa Huancayocc y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

**ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR**

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO